

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la provincia por todos conceptos, incluidas las tasas judiciales, con los emolumentos globales de 307.460 pesetas anuales para los Jueces de término y con 280.580 pesetas anuales para los de ascenso, dos pagas extraordinarias al año del sueldo base, la ayuda familiar correspondiente y con derecho a vivienda de cargo si la hubiera disponible.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, cursándose por conducto de la Dirección General de Justicia, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título administrativo o copia notarial del mismo.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estime oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de concurrir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Fiscal, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara.**

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Fiscal, se anuncia su provisión a concurso entre Fiscales municipales o comarcales en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la provincia, por todos los conceptos, incluidas las tasas judiciales, con los emolumentos globales de 214.200 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias al año de sueldo base y la ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, cursándose por conducto de la Dirección General de Justicia, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título administrativo o copia notarial del mismo.
- b) Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de enero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de enero de 1964 por la que se convoca oposición para la provisión de veinte plazas de Médicos primeros de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional veinte plazas de Médicos Primeros, dotadas con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 3163/1963, de 21 de noviembre, ha tenido a bien convocar Oposición para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser en todo caso españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, sin exceder de cuarenta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Las vacantes anunciadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, se distribuirán inicialmente en los siguientes cupos:

a) El 40 por 100 para ser cubiertas entre quienes posean el título de Oficial Sanitario Médico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) El 30 por 100 para ser cubiertas entre quienes hayan desempeñado cargo en propiedad y durante cinco años como mínimo, en los siguientes servicio: Lucha Antipalúdica, Institutos Provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de Las Hurdes, Médicos del desaparecido Protectorado de la zona española en Marruecos y Colonias, Directores de Centros Primarios de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria (Médicos Titulares), Tisiólogos, Puericultores, Dermatólogos y Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

c) El 30 por 100 restante a oposición libre.

3.º Cuando el número de concurrentes a cada cupo fuese inferior al de las plazas que les correspondan, la Dirección General de Sanidad agregará el exceso resultante a los otros dos, en proporción a sus relativos porcentajes, añadiéndose las vacantes que den lugar a fracciones decimales a aquel en que haya solicitado acogerse mayor cifra de opositores.

La oportuna distribución se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la Oposición, especificando las plazas que hayan sido objeto de agregación.

4.º Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), o conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que solicita ser incluido, y la manifestación expresa de cumplir todas las condiciones generales establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como, en su caso, las señaladas en los apartados a) o b) de la norma segunda; todas ellas referidas al día de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias; acompañarán recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición. Además deberán unir relación de méritos y justificantes de los mismos, que cada opositor considere oportuno alegar.

5.º Terminado el plazo para presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la mencionada relación de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado»; estas reclamaciones serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente Convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

6.º El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, no pudiendo actuar con menos de cuatro miembros.

Los ejercicios de la oposición para la provisión de la totalidad de las vacantes anunciadas se efectuarán en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad, conjuntamente y ante el mismo Tribunal, sin tener en cuenta los cupos a que las mismas corresponden.

7.º Estos ejercicios que, por razones de urgencia, comenzarán a las diez horas del día 1 de junio de 1964, consistirán en: Primer ejercicio.—Idiomas: Francés e inglés. Este ejercicio constará de las tres partes siguientes:

1.ª parte. Traducción al francés de un texto en castellano, cuya extensión no será inferior a 200 palabras ni superior a 250, tomado al azar de tres obras de Medicina social, seleccionadas

por el Tribunal. Dicho texto será leído por un miembro del Tribunal, a fin de que lo copien los opositores y, terminada su lectura, se concederán cuarenta y cinco minutos para su traducción al francés.

2.ª parte. Traducción al castellano de un texto francés, escogido en condiciones análogas al anterior, de una obra francesa de Medicina Social. Para la realización de esta traducción se concederán treinta minutos.

3.ª parte. Traducción al castellano de un texto inglés elegido, en condiciones similares a las ya indicadas, de una obra de Epidemiología. Para esta última traducción se concederán cuarenta minutos.

Durante la realización de la parte primera del ejercicio, los textos correspondientes a la segunda y tercera serán copiados en sendas pizarras, distribuidos en multicopista a los opositores, o proyectados en pantalla.

Segundo ejercicio.—Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada parte de las tres que integran el programa que al final se inserta.

Tercer ejercicio.—Exploración, durante treinta minutos, de un paciente afecto de cualquier dolencia de interés sanitario disponiendo el opositor de quince minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas, orientadas principalmente al estudio epidemiológico y profiláctico, debiendo hacer además las consideraciones médico-sociales pertinentes.

Cuarto ejercicio.—Resolución por escrito y en el plazo de dos horas de un problema de organización sanitaria, epidemiología o de Medicina Social, común para todos los opositores.

La elección de los temas para este ejercicio cuarto se realizará al azar entre los seis que propondrá el Tribunal.

Quinto ejercicio.—Resolución de un problema de Laboratorio, con arreglo a las normas que fije el Tribunal juzgador.

Sexto ejercicio.—La práctica de éste consistirá en una conferencia de divulgación sanitaria, que desarrollará el opositor en el plazo máximo de quince minutos, sobre un tema que elegirá el Tribunal de entre tres propuestos por el opositor.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir cinco, como media aritmética mínima, para poder ser admitido a la práctica del siguiente. Las calificaciones de los opositores aprobados las hará públicas el Tribunal solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder, por motivo alguno, del número de vacantes anunciadas. Para esta propuesta el Tribunal valorará discrecionalmente los méritos justificados por los opositores aprobados.

8.º Cuando realizados todos los ejercicios, el número de plazas cubiertas en cada cupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidas, en su caso, las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos opositores, cualquiera que sea el cupo a que hubieran concurrido, que habiendo superado todas las pruebas no tuvieran cabida en aquel a que se acogieron inicialmente.

Tampoco se tendrán en cuenta los distintos cupos para la colocación relativa de los opositores que el Tribunal incluya en la propuesta única de aprobados, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, resolviéndose los empates en favor de los de mayor edad.

9.º Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que les sea notificada su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, que haya alegado en su instancia. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en los datos a que se refiere la norma cuarta de esta Convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

10. Los que tuvieran la condición de Funcionarios públicos en activo estarán exentos de justificar documental y las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

11. A los efectos de su tramitación legal, el expediente de la presente Oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

12. Los opositores aprobados, antes de poder ser destinados, tendrán que seguir un Curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración, el cual deberá comenzar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la Oposición. Este Curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizarse para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de

Sanidad. Durante este Curso, los alumnos percibirán los emolumentos correspondientes a la categoría de entrada del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con cargo a su plantilla presupuestaria, en calidad de «aspirantes en prácticas». Al final del mismo pasarán automáticamente al Escalafón del Cuerpo, por el orden obtenido en la Oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el Curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO ESCRITO PARA OPOSICIONES AL CUERPO MEDICO DE SANIDAD NACIONAL

### Primer Grupo

Tema 1.º Concepto general de la Administración Pública.— Régimen de la Administración española.—Leyes—Decretos.—Ordens ministeriales, Reglamentos.—Resoluciones Administrativas.

Tema 2.º Procedimientos administrativos.—Recursos.—Funcionarios públicos del Estado, provincia y municipio.—Deberes y derechos.—Personal civil empleado, no funcionario.

Tema 3.º Administración Sanitaria.—Esquema de la organización sanitaria española.—Organización central.—Organos ejecutivos, consultivos, de enseñanza e investigación y asistencia y prevención.

Tema 4.º Servicios sanitarios de las distintas ramas de la Administración Pública, Dirección General de Beneficencia, Ministerio de Justicia, Educación Nacional, Presidencia del Gobierno y de los tres Ejércitos y Ministerio del Trabajo.

Tema 5.º Organización sanitaria provincial.—Autoridades Sanitarias.—Organización consultiva.—Institutos Provinciales de Sanidad y Hospitales Provinciales, Manicomios y otros centros sanitarios.—Legislación.

Tema 6.º Organización sanitaria municipal.—Organos ejecutivos y consultivos, Centros sanitarios.—Funcionarios.—Legislación.

Tema 7.º Policía sanitaria municipal.—Obligación sanitaria de los municipios.—Policía sanitaria mortuoria.

Tema 8.º Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 9.º Servicios sanitarios de puertos, aeropuertos y transportes.—Organización y funcionamiento.—Reglamento sanitario internacional.

Tema 10. Organización sanitaria internacional.—La Organización mundial de la Salud.—Constitución y funciones.—Otras Agencias Técnicas de la O. N. U., con ella relacionadas.

Tema 11. Consideraciones y estudio comparativo sobre la Organización Administrativa sanitaria en los principales países europeos y americanos.

Tema 12. Organización de las profesiones sanitarias en España.—Legislación.

Tema 13. Evolución de los conceptos de Higiene, Sanidad y Medicina Preventiva.

Tema 14. La Medicina Social.—Evolución de las disciplinas médicas en este sentido.—Fundamentación teórica y práctica.

Tema 15. Sociología médica.—Características sociológicas de la profesión médica y del resto de las profesiones sanitarias.—Relaciones médico-paciente.

Tema 16. La asistencia médica.—Distintos tipos de organización de la misma.—Evolución histórica y problemas actuales.

Tema 17. Asistencia médica domiciliar.—Distintas modalidades.—El médico de familia.—Medicina de equipo.—Centros de diagnóstico y tratamiento.—Su función sanitario-social.

Tema 18. La asistencia en la medicina preventiva.—Centros de salud.—Exámenes periódicos de salud.—Importancia sanitaria, social y económica.

Tema 19. Internamiento de enfermos.—Asistencia hospitalaria.—Su evolución y distintos tipos.

Tema 20. Evaluación de las necesidades de asistencia hospitalaria y dispensarial, según los caracteres de los núcleos de población.—El Hospital como centro de acción sanitario-social.

Tema 21. Organización y funcionamiento de los Hospitales, Servicios, vigilancia y coordinación con otros Centros y servicios sanitarios y sociales.

Tema 22. Valoración del rendimiento de las Instituciones Hospitalarias.

Tema 23. Centros especiales de asistencia hospitalaria.—Maternidades.—Hospitales infantiles, Psiquiátricos, Geriátricos, etc.

Tema 24. Fenómenos de grupo y fenómenos sociales.—Estructura y dinámica social: Importancia de su conocimiento en los problemas sanitarios.

Tema 25. Los factores sociales como variables patógenas.—Presiones y tensiones sociales.—La familia.—Las profesiones y el centro de trabajo.—El trabajo femenino.

Tema 26. Clasificación de los distintos estratos sociales.—Repercusión de éstos en el desarrollo de las funciones psicobiológicas, en la morbilidad y en la mortalidad.—El problema sanitario-social de los cambios de estructura de población.

Tema 27. Fundamentos de la política social.—Sus relaciones con el cuidado de la salud.—Antecedentes y concepto actual de la Seguridad Social.

Tema 28. El costo de cuidado médico.—Importancia sanitario-social relativa de los distintos grupos de enfermedades.

Tema 29. Organización de la Seguridad Social en España.—Antecedentes y desarrollo actual.—Organización Central y Provincial.

Tema 30. El Seguro Obligatorio de Enfermedad en la actual legislación española.—Esquema del desarrollo de sus prestaciones.

Tema 31. Estudio de las prestaciones sanitarias.—Características, distribución geográfica y funcionamiento de servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 32. Seguro de Accidentes del Trabajo.—Antecedentes Régimen actual, organización y prestaciones.—Seguro de Enfermedades Profesionales.

Tema 33. La Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Legislación.—Médicos de Empresa.

Tema 34. El problema sanitario de la invalidez.—Rehabilitación y readaptación.

Tema 35. Las técnicas de investigación social y su aplicación a los problemas de salud.—El diagnóstico social.

Tema 36. La educación sanitaria como instrumento de acción en Sanidad Pública.—Su organización a distintos niveles y en diferentes ambientes: Personal sanitario.

Tema 37. Métodos y medios de educación sanitaria.

Tema 38. Aspectos sanitarios de la educación física.

Tema 39. Importancia de las técnicas estadísticas en Sanidad.—Cuantificación de los hechos biológicos y sociales.—El método científico y el método estadístico.

Tema 40. La recogida de datos estadísticos.—Errores en la información.—Concepto de muestra y de universo estadístico.—Clases de muestras y errores en su obtención.

Tema 41. Las mediciones en salud pública.—Tipo de medida e índices.—Tasas y razones.—Promedios y variaciones.

Tema 42. Tendencias y correlaciones.—Su aplicación a los problemas sanitarios.

Tema 43. Problemas demográficos y problemas sanitarios.—Teorías de población.—Migraciones.

Tema 44. El censo de población.—Estadísticas vitales.—Estadísticas de morbilidad.—Enfermedades de declaración obligatorias.—Natalidad y fecundidad.

Tema 45. Mortalidad: general y específica.—Mortalidad infantil y mortinatalidad.

Tema 46. Morbilidad y letalidad.—Estadística de morbilidad

Tema 47. Tasas demográficas españolas.—Evolución y estudio comparativo con las de otros países.

### Segundo Grupo

Tema 1.º El hombre y el medio natural.—La atmósfera.—Características físico-químicas.—Presión, temperatura, humedad estado eléctrico y vientos.

Tema 2.º Polución atmosférica.—Sus orígenes.—Medida de la polución.—Acción sanitaria sobre la misma.

Tema 3.º El suelo.—Características físico-químicas y biológicas.

Tema 4.º El clima: Su influencia sobre la vida del hombre o en los estados de salud y enfermedad.

Tema 5.º La vivienda humana.—Condiciones higiénicas de su emplazamiento y construcción.—Problemas actuales de ventilación, calefacción e iluminación de la vivienda.

Tema 6.º El agua.—Necesidades higiénicas y biológicas.—Condiciones de potabilidad físico-químicas y bacteriológica.—Hidrotrimetría y colometría.

Tema 7.º Distintos orígenes del agua.—Abastecimientos de aguas.—Captación, conducción y distribución.

Tema 8.º Sistema de potabilidad del agua en el medio urbano y rural.

Tema 9.º Problema sanitario de las excretas y aguas residuales.—Alejamiento y depuración.

Tema 10. El problema sanitario de la basura.—Su alejamiento y depuración.

Tema 11. Medio urbano y rural.—Problemas sanitario-sociales.—Seguridad vial.

Tema 12. Importancia social de la alimentación.—Nutrición y desarrollo físico.—Nutrición y mortalidad.—Nutrición y reproducción.—La nutrición en épocas especiales.

Tema 13. Composición de los alimentos.—Principios inmediatos.—Hidratos de carbono, grasas y proteínas.—Su papel fisiológico.

Tema 14. Los elementos minerales.—Su papel fisiológico.—Clasificación y estudio.—Los elementos vestigio y su importancia en la nutrición.—Necesidades minerales.

Tema 15. Las vitaminas.—Concepto general.—Las vitaminas liposolubles.—Importancia fisiopatológica.—Necesidades orgánicas.

Tema 16. Las vitaminas hidrosolubles.—Importancia fisiológica.—Necesidades orgánicas.

Tema 17. Los alimentos naturales.—Alimentos de origen vegetal.—Alimentos de origen animal.—Su valor nutritivo.

Tema 18. Necesidades calóricas del individuo.—Concepto del metabolismo basal.—Metabolismo en el esfuerzo, infancia, embarazo y lactancia.—Valor calórico de los alimentos.—Concepto de la caloría.—Leyes isocalóricas.—Intercambio de hidrato de carbono y grasas.—Acción dinámico-específica.

Tema 19. Necesidades proteicas.—Mínimo y óptimo proteico. Valor biológico y calidad de las proteínas.—Aminoácidos y su indispensabilidad.—Utilización de las proteínas.—Necesidades proteicas del crecimiento, esfuerzo, embarazo, lactancia, etc.

Tema 20. Dietas inadecuadas cuantitativas.—Desnutrición proteica.—Falta de proteínas animales.—Falta de ciertos aminoácidos.—Carencia mineral y vitamínica.—Otras carencias.

Tema 21. La dieta equilibrada y perfecta.—Historia de su evolución. Resumen de las necesidades alimenticias.—Standards actuales. Maneras de planificar una buena dieta.—Compensaciones y adiciones.

Tema 22. Encuestas de alimentación.—Recogida de datos, examen radiográfico y de laboratorio.—Exposición de resultados y cálculo estadístico.—Datos de gasto y de consumo.

Tema 23. La salud dental.—Aspectos nutricionales.—Corrección de defectos.

Tema 24. El abastecimiento de carnes y pescados.—Normas sanitarias de su inspección.—Mataderos.

Tema 25. El abastecimiento de leche.—Normas sanitarias y control de su recogida, transporte y distribución.—Centrales lecheras.

Tema 26. Alteraciones, adulteraciones y sofisticaciones de los alimentos de origen animal.

Tema 27. Plaguicidas agrícolas de interés sanitario.—Intoxicaciones que pueden producirse y medidas a adoptar.—Conservas alimenticias.—Problemas higiénico-sanitarios.

Tema 28. El trabajo desde el punto de vista sanitario.—Fisiología del trabajo.—Fatiga y su profilaxis.

Tema 29. Enfermedades profesionales.—Estudio sanitario de las coniosis.

Tema 30. Estudio sanitario de las intoxicaciones profesionales.—Saturnismo e intoxicaciones por otros metales.

Tema 31. Intoxicaciones por disolventes industriales.—Estudio especial del benzolismo.

Tema 32. Intoxicaciones por plásticos y productos orgánicos de síntesis.

Tema 33. El problema sanitario de las radiaciones ionizantes.

Tema 34. Los agentes infecciosos.—Estudio general de sus propiedades.—Virulencia.—Agresividad e infectividad.—Variación bacteriana.

Tema 35. Fuente de infección.—Sus clases.—El hombre como reservorio y fuente de infección.

Tema 36. Mecanismo de transmisión de las infecciones.—Contagios directo e indirecto.—Pómites.

Tema 37. El aire como vehículo de infección.—Acción sanitaria posible sobre él.

Tema 38. El agua y otros alimentos como vehículo de infección.

Tema 39. Los animales como reservorio y como vehículo de infecciones.

Tema 40. Los roedores como reservorios de infección.

Tema 41. Los artrópodos vectores y reservorios de infecciones.

Tema 42. Resistencia natural de infección.

Tema 43. La alergia en los mecanismos de infección e inmunidad.

Tema 44. Inmunidad artificial.—Antígenos y anticuerpos.—Factores que influyen en la inmunidad artificial. Inmunidad colectiva.

Tema 45. Sueros y vacunas como métodos de obtener la inmunidad. Estudio general.

Tema 46. Principios generales de profilaxis. Actuación sobre la fuente de infección humana y animal: Disposiciones legales.

Tema 47. Mecanismo de acción de los quimioterápicos y antibióticos.—Importancia sanitaria.

Tema 48. La herencia en los estados de salud y enfermedad.—Factores eugénicos y disgénicos.

### Tercer Grupo

Tema 1.º Epidemiología.—Evolución de su concepto.—El método epidemiológico.—Epidemiología experimental.

Tema 2.º Epidemias y endemias de origen infeccioso.—Mecanismos de aparición y extinción.—Ciclos epidémicos.

Tema 3.º El problema sanitario y social de la tuberculosis. Situación en España.

Tema 4.º Profilaxis y organización de la Lucha Antituberculosa.—Legislación.

Tema 5.º El problema sanitario-social de la lepra.—Situación en España.—Profilaxis.

Tema 6.º El problema sanitario-social de la brucelosis.—Situación en España.—Profilaxis.

Tema 7.º El problema sanitario-social de la tifoidea.—Situación en España.—Profilaxis.

Tema 8.º Epidemiología de la difteria.—Problema en España.—Profilaxis.

Tema 9.º Epidemiología de la peste.—Profilaxis.—Defensa internacional.—Epidemiología de la tularemia.

Tema 10. Epidemiología del cólera.—Profilaxis.—Defensa internacional.

Tema 11. Amebiasis: Epidemiología y profilaxis.

Tema 12. Shigelosis: Epidemiología y profilaxis.

Tema 13. Epidemiología del paludismo.

Tema 14. Problema palúdico de España.—Profilaxis antipalúdica.

Tema 15. Epidemiología de las leishmaniosis.—Su importancia en España.—Profilaxis.

Tema 16. Epidemiología de las tripanosomiasis.—Su importancia en las provincias africanas españolas.—Profilaxis.

Tema 17. Epidemiología de las borreliosis.—Importancia en España.—Profilaxis.—Defensa internacional.

Tema 18. Filariosis.—Onchocercosis y bilharziasis.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 19. Epidemiología de las leptospirosis.—Importancia en España.—Profilaxis.

Tema 20. Epidemiología, diagnóstico clínico y de laboratorio de la viruela.—Vacunación antivariólica.—Defensa internacional.

Tema 21. Epizootología de la rabia.—Importancia en España.—Profilaxis antirrábica.

Tema 22. Epidemiología y profilaxis del tifus exantemático.—Defensa nacional.

Tema 23. Epidemiología y profilaxis de otras rickettsiosis que se presentan en España.

Tema 24. El problema sanitario-social de la poliomiélitis y de otras enfermedades producidas por enterovirus.—Importancia en España.

Tema 25. Profilaxis de la poliomiélitis.—Vacunas antipoliomielíticas.

Tema 26. Epidemiología y profilaxis del sarampión y de la parotiditis.—Importancia en España.

Tema 27. Epidemiología y profilaxis de las enfermedades respiratorias producidas por virus.—Estudio especial de la gripe.

Tema 28. Epidemiología y profilaxis de las encefalitis producidas por virus.

Tema 29. Epidemiología y profilaxis de las hepatitis epidémica y sérica.

Tema 30. Epidemiología y profilaxis de la fiebre amarilla.—Defensa internacional.

Tema 31. El problema sanitario-social del tracoma.—Importancia en España.

Tema 32. Epidemiología y profilaxis del carbunco y del muermo.

Tema 33. Epidemiología y profilaxis del tétano.

Tema 34. Epidemiología y profilaxis de la meningitis meningocócica. Idem de otras meningitis.

Tema 35. Epidemiología y profilaxis de las intoxicaciones alimenticias.

Tema 36. Epidemiología y profilaxis de las estreptococias.

Tema 37. Epidemiología y profilaxis de las micosis.

Tema 38. Epidemiología y profilaxis de las enfermedades producidas por triquinias y anquilostomas.

Tema 39. Epidemiología y profilaxis de las hidatidosis y cisticercosis.

Tema 40. Epidemiología y profilaxis de otras helmintiasis de interés en España.

Tema 41. El problema sanitario-social del cáncer.—Organización de la Lucha en España.

Tema 42. El problema sanitario-social del reumatismo.—Organización de la Lucha en España.

Tema 43. El problema sanitario-social de las enfermedades del aparato circulatorio.—Organización de la Lucha en España.

Tema 44. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales.—Legislación y organización de la Lucha en España.

Tema 45. El problema sanitario-social de las diabetes y otras enfermedades metabólicas.

Tema 46. El problema sanitario-social de la salud del sistema gastrointestinal y hepático.

Tema 47. El problema sanitario-social de los defectos sensoriales.—Organización de la Lucha social.

Tema 48. El problema sanitario-social del sistema músculo esquelético.

Tema 49. El problema sanitario-social de las enfermedades venéreas.—Organización española de la Lucha.

Tema 50. El problema sanitario-social de las enfermedades del sistema nervioso.

Tema 51. El problema médico-social del alcoholismo y de las toxicomanías.

Tema 52. El problema sanitario de la edad escolar y de la adolescencia.—Higiene escolar.

Tema 53. Mortalidad infantil.—Principales causas.—El problema en España.—Puericultura.—Organización y legislación española.

Tema 54. Mortalidad maternal.—Principales causas.—El problema en España.—Protección a la madre.—Organización española.

Tema 55. Geriatria y Gerocultura.—Conceptos.—Bases científicas.—Geroprofilaxis.—Organización sanitaria.

Tema 56. Defensa contra agresiones nucleares.

Tema 57. Acción sanitaria en situaciones catastróficas y de emergencia: Socorrismo.

Tema 58. Problemas médico-sanitarios del espacio exterior.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.**

Por existir vacantes en la plantilla del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, así como en la de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y en la de Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de 40 alumnas de la misma, que han de seguir un curso de Especialización y que, posteriormente, habrán de ser adscritas a los Grupos de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (40 plazas), Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares en el número correspondiente a las vacantes existentes al celebrarse el presente examen en las plantillas respectivas y con arreglo a las normas establecidas en el examen de ingreso convocado por Orden de 13 de diciembre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961, si bien la cláusula de la norma primera queda establecida de la forma siguiente:

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas españolas, mayores de dieciocho años y menores de cincuenta, a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», solteras, casadas o viudas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y que no padezcan tuberculosis activa, carezcan de antecedentes penales y estén en posesión del título de Enfermeras, expedido por una Facultad de Medicina o por F. E. T. y de las J. O. N. S., o en el de Ayudante Técnico Sanitario femenino expedido por la Facultad de Medicina o Escuela de ATS (femenino), reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el antiguo de Practicante y que hayan además cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas del mismo. Asimismo podrán tomar parte en este examen de ingreso las Enfermeras interinas del P. N. A. y de las Enfermedades del Tórax, Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares, que aunque hubieran cumplido la edad máxima fijada presten servicios con carácter interino, extremo que acreditarán con la certificación oportuna, y aquellas Enfermeras que por su historial y antecedentes profesionales acrediten condición de ex Combatiente.

Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro general de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca para la celebración de las pruebas de mecanografía y taquigrafía a los aspirantes admitidos al concurso para proveer cinco plazas de Auxiliares administrativos en los Servicios Centrales y otras cinco de aspirantes.**

Se convoca para las diez horas del día 15 del próximo mes de febrero, en los locales del Ministerio de la Gobernación, calle de Amador de los Ríos, número 7, piso cuarto, a los aspirantes admitidos al concurso para proveer cinco plazas de Auxiliares administrativos y otras cinco de aspirantes con destino en las dependencias centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Los concursantes admitidos son los siguientes:

- D. Enrique Alonso Griñán.
- D.<sup>a</sup> María Josefa Blanco Matas.
- D.<sup>a</sup> María de la Concepción Caro Maceiras.
- D.<sup>a</sup> Generosa Catalá Escolá.
- D.<sup>a</sup> Julia Celemin Celemin.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Cilleros Sánchez.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Cortón Pallarés.
- D. Francisco Díaz Urios.
- D. Lorenzo Escudero Rubio.
- D.<sup>a</sup> María Luisa Feito García.
- D.<sup>a</sup> Eloisa Fidalgo Virseda.
- D.<sup>a</sup> María Teresa González García.
- D. Santiago González San José.
- D.<sup>a</sup> Elvira Marín Leibar.
- D.<sup>a</sup> María de los Angeles Marín Sesse.
- D. Agustín Martín Martín.
- D.<sup>a</sup> Paulina Martín Mora.
- D. Ramón Meliá Torija.
- D. Eusebio Montero Agúndez.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Moreno Martín.
- D.<sup>a</sup> María Luisa Ovejas Simón.
- D.<sup>a</sup> Gloria Pérez Seivane.
- D. Juan Vicente Plaza García.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Prado Pérez García.
- D. Angel Ramírez Vallejo.
- D.<sup>a</sup> Encarnación Romero Arredondo.
- D. Serafín Romero Chica.
- D.<sup>a</sup> Antonia Roncero Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Modesta Ruiz Francés.